

DECRETO ALCALDICIO Nº 834.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo fijo
regida por la Ley Código del Trabajo
Convenio Junji-Depto. de Educación Monte Patria

Monte Patria, 22 de enero de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica Maternal de la Srta. Nadia Páez Pastén - Convenio Junji-Depto. de Educación Monte Patria

DECRETO:

APRUEBASE, Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Auxiliar de Párvulos en reemplazo de la Srta. Nadia Páez Pastén, acogida a licencia médica maternal, en el Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 03 de febrero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014, a la Señorita:

Nombre	Rut
FRANCESCA YAFET CARVAJAL HIDALGO	Nº 18.351.890-9

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento Educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
4.- Delase establecido que su contrato de trabajo suscrito el 03 de febrero de 2014, que rige en calidad de Definido (Plazo fijo), termina el 30 de abril de 2014.

5.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".
ANOTASE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

ALCALDE